

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS a JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA; Profesional Independiente, con Código de Prestador 1305203591-01”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, a través de la oficina; contactenos@bolivar.gov.co, recepcionó solicitud por parte del señor, MATEO DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ con número de cedula 1007323785 de Arjona (Bolívar) y correo matew1099@gmail.com; en calidad de sobrino del señor; JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA; Profesional Independiente, Código de Prestador 1305203591-01 del Municipio de Arjona Bolívar, el cual expresa “*De manera atenta me permito solicitar muy respetuosamente la desvinculación del Dr. Jorge Ignacio Torres Castilla, identificado con cedula de ciudadanía número 73559920 de Arjona (Bolívar), de la base de datos del registro especial de prestadores de servicios (Reps), por motivo de su defunción el día 29/06/2022 a las 2:50 am*”
2. Que, revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se pudo constatar que el prestador; **JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA**; Profesional Independiente, con Código de Prestador 1305203591-01 del Municipio de Arjona Bolívar, identificado con CC 73559920 ubicado en la calle 20 de Julio transversal 44 # 44^a- 3 se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud como PROFESIONAL INDEPENDIENTE, ofertando el servicio de ODONTOLOGIA GENERAL. Con distintivo DHSS0415262 desde el 04-05-2022.
3. Que, validada la información recibida, se pudo constatar que, el Señor; JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA; Profesional Independiente, con Código de Prestador 1305203591-01 del Municipio de Arjona Bolívar, identificado con NIT 73559920, falleció el día 26-06-2022 tal como consta en el Certificado de Defunción # 731111009 ; cuya certificación la emite el Doctor Rafael de Ávila Mercado con cedula # 73579679, en la Clínica Madre Bernarda de la Ciudad de Cartagena.
4. Que, la Registraduría Nacional del estado Civil- Registraduría de Arjona Bolívar, certifica a través del Registro Civil de Defunción con indicativo serial # 05814161, y código: C72 del 11 de octubre de 2022, los datos de la defunción del señor **JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA**, con identificación personal y cedula de ciudadanía número 73.559.920, nacido en Colombia en el municipio de Arjona – Bolívar el día 17 de octubre de 1977.
5. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- REPS al prestador, JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA; Profesional Independiente, con Código de Prestador 1305203591-01 del Municipio de Arjona Bolívar, identificado con CC 73559920.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenase Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador de los servicios de salud JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA; Profesional Independiente, con Código de Prestador 1305203591-01 del Municipio de Arjona Bolívar, identificado con CC 73559920, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS a JORGE IGNACIO TORRES CASTILLA; Profesional Independiente, con Código de Prestador 1305203591-01”

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada y publicada en la Secretaria de Salud Municipal de Arjona Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los

20 OCT. 2022


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Proyectó y revisó: Didier Hernández Salas – PE DIVE

Elaboró: Greysy Castilla Pérez – Profesional especializado _ IVC

Revisó y Aprobó: Plinio Recuero Jiménez – Director Inspección, Vigilancia y Control (e)

Revisó: Edgardo J Diaz Martínez – P.E. Ext. DIVE